PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, que informe a este Cuerpo, dentro del plazo de treinta (30) días, sobre los siguientes puntos vinculados al abordaje de denuncias y actuaciones relacionadas con hechos de violencia por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Informe si el Gobierno de la Ciudad cuenta con protocolos, lineamientos, instructivos o criterios específicos para la recepción, registro, clasificación administrativa, derivación interinstitucional y abordaje de denuncias o actuaciones vinculadas a hechos de violencia por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

2. En caso afirmativo, indique cuáles son las áreas responsables de su aplicación, desde cuándo se encuentran vigentes y remita la normativa pública aplicable o, en su defecto, una descripción general de sus contenidos.

3. Informe si las denuncias recepcionadas por dependencias policiales o las actuaciones labradas por la Policía de la Ciudad permiten identificar administrativamente hechos vinculados a violencia por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género. En caso afirmativo, informe la cantidad anual registrada desde 2021 hasta la fecha de respuesta, con el mayor nivel de desagregación disponible compatible con la protección de datos personales.

4. Informe qué capacitaciones específicas recibe el personal de la Policía de la Ciudad, de las líneas de emergencia y de otras áreas dependientes del Poder Ejecutivo que intervengan en la recepción, atención o derivación de estos casos, detallando cantidad de instancias realizadas desde 2021, temarios generales, carácter obligatorio u optativo y cantidad de agentes alcanzados.

5. Informe qué dispositivos, programas o áreas del Gobierno de la Ciudad brindan asistencia, orientación, acompañamiento o derivación a personas afectadas por hechos comprendidos en el objeto de la presente, indicando modalidad de acceso, organismo responsable y cantidad anual de intervenciones desde 2021 hasta la fecha.

6. Informe qué acciones de articulación institucional, prevención o sensibilización ha desarrollado el Gobierno de la Ciudad desde 2021 hasta la fecha en relación con hechos de violencia por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género, indicando organismos intervinientes y, en caso de existir, mecanismos de coordinación con otros organismos públicos.

Artículo 2°.- La información requerida deberá remitirse en formato estadístico y administrativo, debidamente anonimizado y agregado, de modo tal que no se afecten investigaciones en curso ni se comprometan datos personales o sensibles.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires información clara, verificable y suficiente sobre la forma en que el Estado local recibe, registra, clasifica, deriva y aborda denuncias o actuaciones vinculadas a hechos de violencia por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

La motivación inmediata de esta iniciativa surge a partir de la denuncia pública realizada por el periodista Lucas Román, quien informó haber sido agredido en la vía pública, en el barrio de Almagro, luego de salir de su lugar de trabajo, y señaló que el hecho debía leerse en el marco de un clima de hostilidad y discursos de odio contra las personas LGBT+. Distintos medios recogieron además que el periodista vinculó la agresión con su orientación sexual y con un contexto político y social más amplio.

No corresponde a esta Legislatura anticipar calificaciones penales ni reemplazar la tarea de investigación que compete a las autoridades judiciales. Pero sí corresponde preguntar algo previo y elemental: si un hecho de estas características llega a conocimiento de dependencias policiales, líneas de emergencia o áreas del Poder Ejecutivo, y si el Estado de la Ciudad está en condiciones de identificarlo correctamente, registrarlo con criterios claros y producir información confiable sobre su ocurrencia

Ese es el núcleo del problema. Porque si el Estado no cuenta con protocolos claros, con criterios de clasificación administrativa, con capacitación específica y con sistemas de registro adecuados, entonces no solo se debilita la respuesta frente a cada caso concreto. También se vuelve muy difícil saber si este tipo de violencias están aumentando, si están siendo subregistradas o si quedan diluidas dentro de categorías generales que impiden ver su verdadera magnitud. Y eso importa. Importa institucionalmente, importa políticamente e importa también para la calidad del debate público.

La Ciudad de Buenos Aires no parte de cero en esta materia. Su Constitución reconoce la igualdad, la dignidad de todas las personas y el derecho a ser diferente, sin admitir discriminación. Asimismo, el ordenamiento local cuenta con normas expresas contra la discriminación y con lineamientos específicos de política pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas lesbianas, gay, trans, bisexuales e intersexuales. La Ley N.° 5261 incorpora expresamente, entre otros motivos protegidos, la identidad de género y la orientación sexual. A su vez, la Ley N.° 4376 establece lineamientos de política pública para garantizar la ciudadanía plena de las personas LGTBI en la Ciudad.

Sin embargo, del relevamiento de información pública surge una dificultad evidente: no resulta sencillo identificar, en el ámbito del Poder Ejecutivo, una política sistemática, claramente publicitada y específicamente orientada al abordaje de hechos de violencia motivados por orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Lo que aparece son referencias fragmentarias, instrumentos generales en materia de violencia de género e intrafamiliar, y acciones dispersas de capacitación o sensibilización. Esa dispersión no permite saber con certeza qué herramientas están vigentes, cómo se aplican, quiénes son responsables de su implementación ni qué información producen. Esta afirmación es una inferencia fundada en la documentación pública disponible y en su carácter parcial.

En cambio, cuando la información estatal es incompleta o difícilmente accesible, el debate público queda librado a casos aislados, a la repercusión mediática o a reconstrucciones parciales de organizaciones y actores sociales. Y eso no alcanza. Una política pública seria no puede descansar solamente en impresiones, ni en la visibilidad excepcional de algunos episodios particularmente graves. Necesita registros, criterios, trazabilidad y capacidad de respuesta institucional.

Este pedido de informes apunta, precisamente, a cubrir ese vacío. Se busca saber si existen protocolos, lineamientos o instructivos; qué áreas los aplican; si las denuncias o actuaciones permiten identificar administrativamente estos hechos; qué formación recibe el personal estatal que interviene; qué dispositivos de asistencia y acompañamiento están disponibles; y qué acciones de prevención, sensibilización y articulación institucional se desarrollaron desde 2021 hasta la actualidad.

No se trata de una exigencia meramente burocrática. Se trata de una condición mínima para que esta Legislatura pueda ejercer su función de control, para que el Estado pueda evaluar sus propias capacidades y para que la ciudadanía tenga alguna certeza sobre la manera en que se abordan violencias que afectan derechos fundamentales.

En otras palabras, no alcanza con que existan principios generales de igualdad y no discriminación. Es necesario saber si esos principios se traducen, efectivamente, en procedimientos concretos, en intervención estatal adecuada y en producción de información pública fehaciente.

El caso denunciado por Lucas Román vuelve visible una inquietud que excede largamente a un episodio individual. Lo que está en discusión es si la Ciudad tiene o no la capacidad institucional de advertir, registrar y responder ante hechos de violencia que pueden estar motivados por prejuicios hacia la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de las personas afectadas. Y si no la tiene, o si esa capacidad existe pero no está debidamente transparentada, esta Legislatura tiene el deber de exigir respuestas.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Manuela Thourte
Fecha:16/03/2026 11:17:21

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires